

**Decreto 186/1991, de 8 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de Santa María de la Varga en Uceda (Guadalajara).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de Santa María de la Varga en Uceda (Guadalajara), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de Santa María de la Varga Uceda (Guadalajara), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 8 de octubre de 1991

**JOSE BONO MARTINEZ**

El Consejero de Educación y Cultura

**JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

Los restos de lo que fue la Iglesia de Nuestra Señora de la Varga (hoy cementerio) se asientan en el extremo poniente del pequeño núcleo de Uceda, cabeza de su propio municipio, situado en el borde de la denominada meseta de la Enebrada, junto a los restos del castillo.

Posee planta de cortas dimensiones, llegando casi al cuadrado, dividida en tres naves, rematadas en su cabecera por ábsides de traza semicircular.

El acceso principal se abre centrado en su lateral meridional. Un segundo acceso, hoy tapiado, se abría a los pies de la nave. Los elementos arquitectónicos que quedan en pie son: los muros verticales de poniente y mediodía, hasta la altura de la cubierta; las cabeceras de las tres naves con sus respectivos arcos triunfales, que se abrían a las naves, faltando, por tanto, el muro vertical norte y la cubierta de las naves.

Esta obra que, como ya apuntábamos anteriormente, debió construirse en la segunda mitad del siglo XII, es de estilo románico, aunque en la traza de su arquería se percibe la influencia del nuevo estilo gótico.

En la época barroca debió sufrir alguna reforma, hoy detectable en los restos que de este estilo quedan en su ábside meridional.

Los ábsides orientados a naciente, están compuestos de dos tramos, uno semicircular al que le precede un tramo recto. Se cubren con bóveda de medio cañón en su tramo recto y de cuarto de esfera en el semicírculo.

El ábside central se refuerza en su tramo recto por arco fajón doblado, con ligero apuntamiento, descansando sobre columnas con remate de capitel.

Los paramentos verticales de los ábsides quedan divididos en tres paños por las impostas lisas que los recorren, en el central, se abren los huecos en asperillera, que dan luz; tres en la capilla central y uno en las laterales. Son abocinados y enmarcados por doble arquería, de medio punto, que descansaba sobre columnillas rematadas por capiteles labrados, hoy parte de ellas desaparecidas, así como la labra de sus capiteles,

excepto la del Evangelio. Son tres arquivoltas abocinadas, de medio punto, con molduras que se continúan hasta el alfeizar de la ventana.

Como ya señalamos anteriormente en el ábside meridional encontramos restos de una forma barroca del siglo XVIII; restos de la yesería que cubría su bóveda, así como, las pilastras molduradas que cubrían las columnas del arco triunfal.

De la nave sólo quedan, como testigos, los restos de columnas con sus respectivos capiteles que, adosándose al amplio pilar que soporta el arco triunfal, debió servir de apoyo a los arcos perpiaños que cubrían la nave central.

Exteriormente el ábside central queda dividido en tres paños por dos semicolumnas adosadas que se rematan con su respectivo capitel labrado. En cada uno de los paños se sitúan las ventanas que, al igual que en el interior, son huecos de aspillera con doble arco, de medio punto, apoyados sobre finas columnillas con sus capiteles, hoy alguna de ellas desaparecidas.

Los ábsides laterales, al igual que el central divide su perímetro exterior esta vez en dos paños, con el mismo elemento, la semicolumna. En el paño central se abren las ventanas, la del ábside meridional de igual traza a la descrita en el ábside central y la del ábside septentrional es un sencillo hueco en aspillera.

Toda la obra está realizada en sillería de caliza blanca, procedente de la cantera próxima al monasterio de Bonaval en el municipio de Retiendas.

### **OBJETO DE LA DECLARACION**

Inmueble correspondiente a la Iglesia de Santa María de la Varga, sito en el camino del cementerio, n.º 4 en Uceda (Guadalajara).

### **AREA DE PROTECCION**

Vendría definida por:

– Manzana 09186 parcelas 01, 08 completas y resto de la parcela 02 colindante al bien a declarar.

– Manzana 09145 parcelas 15 y 16 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

